



ORDENANZA MUNICIPAL N° 118 - MDCJ
Chaclacayo, julio 25 del 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Chaclacayo, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Julio, ha visto la propuesta de Clasificador de Cargos presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informes N° 038-2006-GPP/MDCJ y N° 099-2006-GPP/MDCJ de fecha 06 de Marzo y 21 de Mayo del 2006 respectivamente; Memorando N° 0261-06-OAJ/MDCJ y N° 0315-06-OAJ/MDCJ, de fecha 04 de Mayo y 05 de Junio del 2006 respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 072-2006-UPER/MDCJ de la Unidad de Personal, de fecha 05 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan las Municipalidades, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el Numeral 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 107- MDCJ de fecha 31 de Marzo del 2004, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, mediante DS N° 043-2004-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración del Cuadro Para Asignación de Personal, y dispone que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad.

Que, la Municipalidad de Chaclacayo, como todas las entidades de la Administración Pública, hasta antes de la promulgación de la norma acotada en la formulación del CAP vino aplicando el Manual Normativo del Clasificados de Cargos para la Administración Pública, aprobado mediante R.S. N° 013-75-PM/INAF;

Que, en merito a lo expuesto la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante informes de vistos, remite el Proyecto de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Chaclacayo, elaborado de conformidad con la normatividad vigente, articulada con una visión de futuro;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el D.S. N° 043-2004-PCM, la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175 y a las atribuciones conferidas por los incisos 3), 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el VOTO MAYORITARIO DE SUS MIEMBROS, ha aprobado lo siguiente:


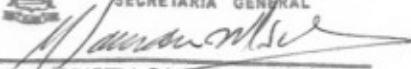
ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo al texto que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Autorícese la aplicación del CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, en la formulación de los diferentes instrumentos de gestión.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General la publicación del Texto de la presente Ordenanza; a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Informática, la difusión del Texto completo del Clasificador de Cargos aprobado en la Página Web: www.munichaclacayo.gob.pe, y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD de CHACLACAYO**
SECRETARÍA GENERAL

MAYRA SAAVEDRA WELSCH
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Chaclacayo

Lic. VÍCTOR GONZALES ANDRADE
ALCALDE